

3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación.

Demandante: Jhon Fredy Ramírez.

Demandado: Emposanantonio.

Rad. 73168-31-03-001-2015-00163-00

En auto del diecinueve (19) de enero de 2022, se requirió al extremo ejecutante para que allegara acuerdo al que se hace mención en escrito aportado e informara si con la suma pagada se da lugar a la terminación del proceso.

Transcurrido cerca de tres (3) meses sin que el ejecutante hiciera pronunciamiento alguno, el veintiocho (28) de abril de esta anualidad se reiteró el requerimiento inicial, otorgando el término de cinco (5) días para cumplir lo ordenado.

Como quiera que transcurrido más de un mes después del último término otorgado, sin manifestación alguna de parte del ejecutante, **requiérase** por una última vez al extremo ejecutante, para que en el término máximo e improrrogable de **treinta (30) días**, adelante las gestiones tendientes a dar cumplimiento a la orden emitida el 19 de enero hogaño.

Vencido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para dar aplicación a las sanciones contenidas en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para el logro efectivo de lo aquí dispuesto, por secretaría **oficiese** al apoderado de la activa y a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
17 de junio de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. <u>070</u>	
Feriado. _____	
Secretaría _____	_____